



Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

RES. OAYF N° 361 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 126/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Sistema de Seguridad Electrónica"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 304/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 17/2015, que tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de seguridad electrónica para las mesas de entradas de los Juzgados, de los edificios de Av. De Mayo 654, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Hipólito Yrigoyen 932 y Libertad 1042, de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 21 de octubre de 2015 a las 16:00 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas y para la apertura pública de ofertas.

Que en particular, corresponde poner de resalto que en el Punto 10.1. del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 17/2015 se establece: "El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un treinta por ciento (30%) del monto adjudicado, en concepto de adelanto. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados". A su vez, es de destacar que en el Punto 18 del citado Pliego se estipula: "El plazo máximo de entrega e instalación de los insumos adjudicados no será superior a quince (15) días, contados a partir de la recepción de la orden de compra".

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAYF N° 304/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 57/58), designó responsable técnico al Director de Seguridad (fs. 70/72) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 59). Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 60/61), a la Cámara Argentina de

Comercio (fs. 62/63) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 64/69).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas -que luce a fojas 73- el 21 de octubre de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de cuatro (4.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las firmas Siproma Argentina S.A. -incorporada a fojas 76/83- por un valor total de seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos (\$658.300,00) IVA incluido y con la solicitud de percepción de un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%), Play Security Systems S.R.L. -obrante a fojas 86/104- por un monto total de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000,00) IVA incluido y con la solicitud de percepción de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%), G4S Detcon S.A. -agregada a fojas 107/114- por la suma total de seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$654.000,00) IVA incluido y con la solicitud de percepción de un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%) y Acros S.R.L. -glosada a fojas 117/126- por un monto total de seiscientos cincuenta y dos mil pesos (\$652.000,00) IVA incluido y con la solicitud de percepción de un anticipo financiero del setenta por ciento (70%).

Que a fojas 127/135 la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó las constancias obtenidas del Buenos Aires Compra (BAC) referidas a los oferentes de las que surge que todos se encuentran inscriptos. Luego, elaboró el Cuadro Comparativo de Precios correspondiente a las ofertas presentadas (fs.170).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones intimó a las firmas Siproma Argentina S.A., Play Security Systems S.R.L. y G4S Detcon S.A. y Acros S.A. a presentar cierta documentación faltante en sus ofertas (fs. 136/144).

Que tomó intervención la Dirección de Seguridad -en su calidad de Responsable Técnico de la Contratación Menor N° 17/2015- e indicó que las propuestas de las cuatro oferentes resultaban admisibles (cfr. Nota DS N° 286/2015 de fs. 147).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la respuesta a la intimación oportunamente cursada remitida por la firma Play Security Systems S.R.L. (fs. 151/154) y agregó las constancia obtenidas del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs. 155/168).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones anexó el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a las ofertas presentadas. De allí se desprende que las firmas Siproma Argentina S.A., G4S Detcon



S.A. y Acros S.A. no presentaron la Declaración Jurada de Aptitud para contratar pese a haber sido debidamente intimados a hacerlo, requisito *sine qua non* para poder resultar adjudicatario. En tanto, surge que la propuesta de la firma Play Security Systems S.R.L. cumple con los requerimientos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 17/2015 así como en la normativa legal aplicable al caso.

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (cfr. Nota N° 826-DCC-15 de fs. 171).

Que en consecuencia, requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6629/2015. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable al caso y destacó que las ofertas presentadas no superan el porcentaje estipulado en el inciso a) del Punto 2, del artículo 106 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones. Finalmente, concluyó: *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, la normativa aplicable y las observaciones efectuadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su Nota N° 826-DCC-15, esta Dirección General opina que, previo cumplimiento de dichos requerimientos, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 175/176).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por la Dirección de Seguridad en su carácter de área técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 17/2015, que tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de seguridad electrónica para las mesas de entradas de los Juzgados, de los edificios de Av. De Mayo 654, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Hipólito Yrigoyen 932 y Libertad 1042, de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 304/2015.

Que en otro orden de ideas, cabe resaltar que la oferta presentada por la firma Play Security Systems S.R.L. responde a las especificaciones técnicas y formales requeridas y resulta ser la más conveniente en términos económicos. En tal sentido, corresponderá adjudicar el Renglón 1 (único) de la Contratación Menor N° 17/2015 a la firma Play Security Systems S.R.L. por la suma total de seiscientos cincuenta mil pesos

(\$650.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 86/104 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por último, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto 10.1. del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 17/2015.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 17/2015, que tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de seguridad electrónica para las mesas de entradas de los Juzgados, de los edificios de Av. De Mayo 654, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Hipólito Yrigoyen 932 y Libertad 1042, de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 304/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Menor N° 17/2015 a la firma Play Security Systems S.R.L. por la suma total de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 86/104 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.



Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto 10.1. del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 17/2015.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyF N° 361 /2015

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

